

MEMO MULTIPLE N° 000003-2026-GR.LAMB/GRED-FIP_GRED_LAMB_25 [515904299 - 88]

SALVADOR BURGA GUEVARA
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “MONSEÑOR FRANCISCO GONZÁLES BURGA”. - GRED

ERIBERTO FLORES RAMOS
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PUBLICA "ERNESTO LOPEZ MINDREAU" - GRED

MARIA LUCILA PISCOYA CHICOMA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" - CHICLAYO - GRED

NEPTALI LEON SUAREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO " ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR " - FERREÑAFE - GRED

VICTOR GERARDO CHIMPEN CHAVESTA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CHONGOYAPE" - GRED

MARIA LUISA VENEGAS VEGA DE CHAMBERGO
DIRECTORA DE LA IESTP"CE"
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CIUDAD ETEN" - GRED

VICTOR HUGO YAYA CHUMPITAZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EDILBERTO RIVAS VASQUEZ" - CAYALTI - GRED

MARIA MANUELA HERNANDEZ DE ESQUEN
DIRECTORA DE LA IESTP"ILLIMO"
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "ILLIMO" - ILLIMO - GRED

MANUEL ANTONIO VELASQUEZ PINILLOS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MONSEFU" - GRED

JOSE ELIAS VASQUEZ CARRANZA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MOTUPE" - MOTUPE - GRED

MANUEL MANFREDO ORTIZ MENDIVES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "OLMOS" - OLMOS - GRED

HIDELBRANDO HENRY FARROÑAY MOLINA
DIRECTOR DE LA IESTP"PSYO"
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "PASCUAL SACO Y OLIVEROS" - LAMBAYEQUE - GRED

EDITA FLOR MORENO EUSTAQUIO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "REPÚBLICA FEDERAL ALEMANIA" - CHICLAYO - GRED

JOSE MANUEL URPEQUE ZUÑE
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "YATRAYWASI " - INCAHUASI - GRED

ASUNTO: Cumplimiento obligatorio del Decreto Supremo N.º 054-2025-PCM sobre neutralidad en el periodo electoral 2026.

**REFERENCIA: a) Decreto Supremo N.° 054-2025-PCM
b) Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N.° 003-2026-PCM/SIP
c) Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad aprobado por Resolución N.° 0844-2025-JNE**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicar y recordar la obligatoriedad del estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 054-2025-PCM, el cual regula la *neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026*, así como de la normativa electoral emitida por los organismos competentes.

En ese sentido, se dispone que todos los Directores, servidores, docentes y personal contratado bajo cualquier modalidad en los Institutos de Educación Superior deberán actuar con imparcialidad, independencia y neutralidad política, quedando prohibida toda forma de proselitismo político dentro y fuera de las instalaciones institucionales durante el desempeño de sus funciones.

De lo señalado en los párrafos anteriores, su persona en su calidad de Director General de la Institución que representa debe garantizar el cumplimiento obligatorio, entre otros de:

- No se realicen actividades, actos, reuniones o expresiones vinculadas a organizaciones políticas o candidatos dentro de los ambientes institucionales.
- No se utilicen recursos públicos (vehículos, equipos, papelería, redes institucionales, entre otros) para fines políticos o electorales.
- No se difundan mensajes políticos mediante canales institucionales ni se utilicen colores, símbolos o consignas asociadas a alguna organización política.
- No se condicione ningún servicio académico o administrativo por razones políticas.
- Se preserve la objetividad y neutralidad en todas las actividades educativas, administrativas y protocolares.

Cabe resaltar que, el Jefe de la oficina de Administración, quien hace sus veces de Oficial de Integridad Institucional, realizará supervisiones periódicas e inopinadas cuando existan denuncias, alertas o indicios de vulneración, así como la emisión de Informes de Alerta Electoral ante hallazgos graves, para lo cual los equipos responsables deberán contar con todas las facilidades de acceso a instalaciones, documentos y registros necesarios para el proceso de control.

Asimismo, se les recuerda que cualquier servidor o ciudadano puede reportar presuntas infracciones a la neutralidad mediante:

- Correo institucional de la Oficina de Integridad Institucional: integridad_gred@regionlambayeque.gob.pe
- Plataforma interna de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=812

Finalmente, es preciso señalar que el incumplimiento de las disposiciones de neutralidad constituye **falta administrativa**, pasible de medidas disciplinarias, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales que correspondan.

Agradeceré disponer las acciones inmediatas para asegurar el cumplimiento de lo señalado, así como garantizar la difusión interna del contenido del presente oficio a todo el personal del Instituto a su cargo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
ROL DE OFICIAL DE INTEGRIDAD
Fecha y hora de proceso: 04/03/2026 - 10:28:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>